

de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola San Felipe Benicio, Coop. V, de Benimodo (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**22913** ORDEN de 6 de octubre de 1987 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Citricola Castellonense «Cocicas», Coop V., de Castellón de la Plana.

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa Citricola Castellonense «Cocicas», Coop V., de Castellón de la Plana, y de conformidad con el Reglamento CEE 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Citricola Castellonense «Cocicas», Coop V., de Castellón de la Plana.

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento CEE número 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**22914** ORDEN de 7 de octubre de 1987 por la que se corrigen errores de la de 24 de septiembre en la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Ganado Vacuno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el texto de la Orden de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro Integral de Ganado Vacuno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, para el ejercicio 1987, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 28808, dentro del apartado segundo, punto 1 (Ganado de aptitud láctea), donde dice: «... y menos de diez años cumplidos», debe decir: «... y menos de nueve años cumplidos».

En la misma página, dentro del apartado tercero, punto b), donde dice: «... en el Registro Estructural de la Producción Lechera (Real Decreto 2686/1981, de 3 de julio)», debe decir: «... en el Reglamento Estructural de la Producción Lechera (Real Decreto 2166/1981, de 3 de julio)».

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

## UNIVERSIDADES

**22915** ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el quinto y sexto cursos del Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de modificación del Plan de Estudios de quinto y sexto cursos de la Facultad de Informática, aprobado por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), remitido por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4 b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por Acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el quinto y sexto cursos del Plan de Estudios de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, que quedarán estructurados conforme figura en el anexo de este Acuerdo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

### ANEXO

	H. teoría	H prácticas
<i>Quinto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Sistemas Operativos .....	3	1
Bases de Datos .....	3	1
Ingeniería del conocimiento:		
Sistemas Expertos .....	2	1
Compiladores .....	2	1
Seminarios .....	2	0
Optativas (a elegir tres):		
Evaluación del rendimiento y dimensionamiento de Sistemas Informáticos .....	2	1
Modelos y Simulación .....	2	1
Teoría de la Computabilidad .....	2	1
Seguridad y Protección de la Información .....	2	1
Percepción Computacional .....	2	1
Arquitecturas Avanzadas .....	2	1
Tecnología Informática .....	2	1
Entornos de Programación .....	2	1
<i>Sexto curso</i>		
Asignaturas obligatorias:		
Economía, Organización y Dirección de Empresas .....	2	1
Ingeniería del «Software» .....	4	1
Planificación y Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos .....	2	1
Seminarios Generales .....	2	0
Seminarios Orientados a la Realización del Trabajo Fin de Carrera .....	2	0
Optativas (a elegir tres):		
Sistemas avanzados de Bases de Datos .....	2	1
Diseño de Microprocesadores .....	2	1
Control de Procesos .....	2	1
Diseño de Sistemas y Redes Teleinformáticas .....	2	1
Técnicas Gráficas .....	2	1
Lógica Algorítmica .....	2	1
Procesamiento Vectorial y Paralelo .....	2	1
Complejidad de Algoritmos .....	2	1